

*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 159/91, Letra H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Juan Daniel LOPEZ, D.N.I. N° 13.645.705, titular de la Licencia de Taxi N° 124, solicita una excepción a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 412/88 (T.O. ORDENANZA MUNICIPAL N° 604/89), que regula el Servicio Público de Taxi;

Que lo requerido es por un término de noventa (90) días, hasta tanto se le entregue la nueva unidad que adquirió en fecha 10 de mayo del corriente año y que demorará aproximadamente el plazo que pide para la excepción;

Que el Señor Juan Daniel LOPEZ manifiesta que es su única fuente de ingresos, motivo por el cual presenta la solicitud mencionada;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello;

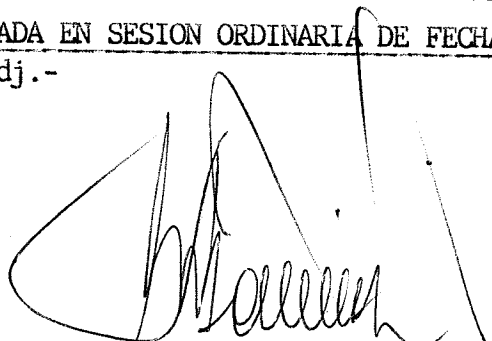
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA


ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE al Señor Juan Daniel LOPEZ, N° 13.645.705, titular de la Licencia de Taxi N° 124, de lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 412/88 (T.O. ORDENANZA MUNICIPAL N° 604/89), por el término de noventa (90) días.-

ARTICULO 1°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 810/91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 07-06-91.-
mdj.-


ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALBERTO ABEL ARAÚZ
Concejal v. J.
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA, 25 JUN 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 810 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se exceptúe al señor Juan Daniel LOPEZ, DNI. 13.645.705, titular de la Licencia de Taxi N° 124, de lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9º de la Ordenanza Municipal N°412/88 (T.O. ORDENANZA MUNICIPAL N°604/89), por el término de noventa (90) días.

Que lo requerido es por un término de noventa (90) días, hasta tanto se le entregue la nueva unidad que adquirió en fecha 10 de Mayo del corriente año y que demorará aproximadamente el plazo que pide para la excepción.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 810 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa al señor Juan Daniel LOPEZ, DNI. 13.645.705, titular de la Licencia de Taxi N° 124, de lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 412/88 (T.O. ORDENANZA MUNICIPAL N° 604/89), por el término de noventa (90) días.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 485 /91.

REC. []
[]
[]

ES COPIA FIEL

Eduardo Raul Di Russo

EDUARDO RAUL DI RUSSO
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

Carlos Manfredotti

CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

RECIBIDA CUANDO
A: Oficina de Despacho General
Municipalidad de Ushuaia.